

37

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 25 de junio de 2018

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

El último incremento de un 5,8% de las Tasas y Derechos incluidos en la Ordenanza Impositiva 8965 del año 2017 para el año 2018 decretado por el Departamento Ejecutivo vía el Decreto 1218 del 14 de junio de 2018 con vigencia a partir del 1ero de julio de 2018, totalizando un incremento de enero a julio del 27,68%.

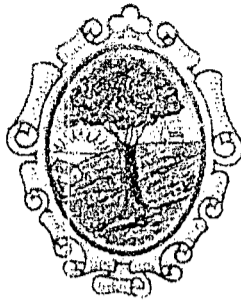
Que muchos vecinos se han acercado al Bloque Convocación por San Isidro, preocupados por la cuestión del excesivo incremento de las tasas.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Impositiva Anual Nro. 8965 del año 2017 promulgada para el ejercicio 2018, en su artículo 46 enuncia "Dispónese un aumento en las Tasas, Derechos y Patentes a que hace referencia la Ordenanza Impositiva, en hasta un dieciocho por ciento (18%) anual, sobre los montos vigentes al 1 de Enero anualizado. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer dicho incremento de manera total o parcial anualmente, y determinar fechas y porcentajes en que resulte obligatorio su pago."

Que según este artículo se faculta entonces al Departamento Ejecutivo a realizar ajustes en las tasas patentes y/o contribuciones establecidas en dicha norma durante el corriente ejercicio hasta un máximo del 18%.

Que todas las tasas municipales aumentaron un 10% en enero 2018 respecto a diciembre 2017.



34

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque ConVocación Por San Isidro*

Que el Departamento Ejecutivo ha hecho uso de estas atribuciones en el mes de diciembre 2017 vía el Decreto 2997/2017 estableciendo un incremento de 1,82% vigente a partir del 1ero de enero de 2018.

Que el Departamento Ejecutivo ha hecho uso de estas atribuciones en el mes de febrero vía Decreto 365/2018 estableciendo un incremento del 3,8% vigente a partir del 1ero de marzo de 2018.

Que el Departamento Ejecutivo ha hecho uso de estas atribuciones en el mes de abril vía Decreto 861/2018 estableciendo un incremento del 3,8% vigente a partir del 1ero de mayo de 2018.

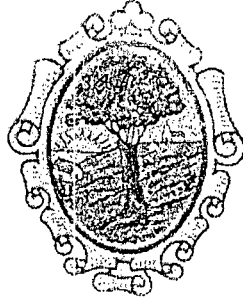
Que es responsabilidad del Honorable Concejo Deliberante fijar los montos de las tasas y sus respectivos aumentos en cada mes; pero que año a año en la ordenanza fiscal se le otorga facultades extraordinarias al Intendente para que pueda fijar las fechas y el aumento de las tasas,

Que desde el bloque ConVocación por San Isidro votamos en contra de las ordenanzas fiscales e impositivas del año 2017, porque los aumentos eran excesivos y porque no estamos de acuerdo con delegar facultades del HCD en el Intendente,

Que mientras que el gobierno municipal exprime a los contribuyentes, sigue haciendo campañas publicitarias en medios nacionales y aumentando sus gastos en difusión. El gobierno en lugar de ahorrar y ser más creativo para reducir gastos, sigue aumentando las tasas.

Que con este aumento en términos reales de las tasas, no ha logrado cambios sustanciales en la infraestructura ni en la seguridad del municipio.

Que según la Ordenanza N° 8042 sobre acceso de la información pública, en su artículo 8° dispone que deberán publicarse en el sitio Web Municipal, entre otras cuestiones, "contratos en vigencia y recursos comprometidos, evolución mensual de ingresos y egresos



37

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque ConVocación Por San Isidro*

del Municipio, el Boletín Oficial Municipal, compras, licitaciones y precios, nómina del personal municipal y cargos que desempeña, subsidios, pensiones y beneficiarios sociales y demás disposiciones de interés general".

Que desde este bloque exigimos que se forme la oficina de control presupuestario, para seguir en detalle cada centavo que gasta el municipio, para lograr cuidar los recursos públicos.

Que el Departamento Ejecutivo ha generado incrementos por encima de la inflación oficial tanto del INDEC como del Instituto de Estadística de la Ciudad de Buenos Aires en los últimos años, haciendo abuso de facultades delegadas que son privativas del Concejo Deliberante en lo que hace a la determinación de tributos y sus variaciones a lo largo del tiempo.

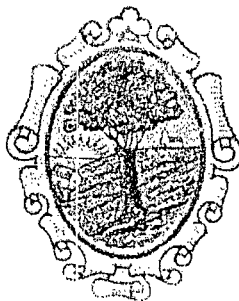
Que tanto los contribuyentes como las pymes y empresas del partido de San Isidro se encuentran soportando una presión fiscal insostenible por parte de los niveles de gobierno nacional y provincial, teniendo que hacer frente a 96 impuestos y con una presión fiscal del orden del 30,4% del PBI en el último año.

Que el Departamento Ejecutivo debería tomar nota administrando los recursos de manera más eficiente para dar alivio a las economías familiares, pymes y demás actores locales.

Que es necesario poner un límite a los aumentos de ABL.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**



### Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

**Artículo 1°:** Reemplácese el contenido del artículo 46 de la Ordenanza Impositiva Anual Nro. 8965 del año 2017 promulgada para el ejercicio 2018, por la siguiente redacción:  
"Dispónese un aumento en las Tasas, Derechos y Patentes a que hace referencia la Ordenanza Impositiva, en hasta un diez por ciento (10%) anual, sobre los montos vigentes al 1 de Enero anualizado. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer dicho incremento de manera total o parcial anualmente, y determinar fechas y porcentajes en que resulte obligatorio su pago.

**Artículo 2°:** Dispóngase las medidas pertinentes para retrotraer todo aumento de ABL que supere el límite establecido en el artículo 1°.

**Artículo 3°:** De forma,-

*[Signature]*  
Clarisa Domestici  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

*[Signature]*  
Mentel/Abelle Nazar  
PRESIDENTE  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

*[Signature]*  
Cecilia Rojas  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO